

CRITERIOS DE PRIORIDAD EN LA ADMISIÓN CICLOS FORMATIVOS GRADO MEDIO (CFGM)

Extracto del Artículo 6 de la ORDEN 18/2016, de 1 de junio, de la Conselleria de Educació, Investigación, Cultura y Deporte, por la que se regula el acceso, la admisión y matrícula a enseñanzas de grado medio y de grado superior de Formación Profesional en la Comunitat Valenciana [2016/4016]

1.1. En los cupos de acceso directo a CFGM

- i) las solicitudes se priorizarán en función de la nota media obtenida en la ESO por la opción de enseñanzas aplicadas, en estudios equivalentes o en el título Profesional Básico (FPB),
- ii) teniendo en cuenta que tendrán preferencia quienes reúnan los requisitos académicos en la convocatoria final ordinaria (ESO o de ciclo FPB).
- iii) a su vez, dentro de las solicitudes por FPB, tendrán preferencia, ordenadas según la nota media que figure en el expediente académico, aquellas de quienes hubieran cursado el título FPB que se indica para cada CFGM en el anexo V-c.

1.2. En el cupo de acceso mediante curso de formación específico de acceso directo (CEAD), prueba de acceso (PAC) y otras vías de acceso (OVAC) se tendrá en cuenta lo siguiente:

- a) En el caso mediante CEAD o PAC, las solicitudes se priorizarán respectivamente en función de la nota obtenida en dicho curso o en dicha prueba, en la PAC a ciclos de GS en cualquiera de las opciones o en la PAC a la universidad para mayores de 25 años, con independencia de que los solicitantes procedan del mismo o de distinto centro.
- b) En el caso de alumnado procedente de un programa de cualificación profesional inicial (PCPI) la calificación será de 5 o la que corresponda si optó por mejorar su nota a través de la PAC.
- c) En el supuesto de alumnado procedente de otras comunidades autónomas que hubiese cursado un PCPI (Real Decreto 1147/2011), las solicitudes se priorizarán en función de la nota media del certificado académico del primer nivel de dicho programa.

1.3. Las solicitudes de admisión en módulos profesionales asociados a unidades de competencia correspondientes a oferta parcial se ordenarán por su registro de entrada y a después de las solicitudes recibidas en el procedimiento de admisión en la modalidad de oferta completa, en el cupo por el cual acceda el/la solicitante.

1.4. Los desempates en la valoración de las solicitudes se dirimirán por el orden alfabético de los apellidos de los solicitantes. Este orden se fijará a partir de la letra "F"